



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza. Constitución, 1
14206 Valsequillo (Córdoba)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 de Noviembre de 2015.

En Valsequillo, siendo las 13,30 horas del día **23 de Noviembre de 2015**, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. Francisco Rebollo Mohedano**, los Concejales/as **D^a María Jesús García Nieto**, **D^a Encarnación Rodríguez Mellado**, **D. Pedro Manuel Muñoz Navas**, **D^a Basilia Juana Delgado Ortiz**, y **D. José Manuel Moreno Balsera**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación **D^a María del Carmen Orugo Tejero**.

Declarado abierto el acto por el Presidente, pasan a debatir los puntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Preguntado por el Presidente si alguno de los reunidos tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al acto el acta de la sesión anterior celebrada el día 15 de Septiembre de 2015.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía adoptadas desde la última sesión, de lo que todos los asistentes quedan debidamente enterados.

3º.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CALCULO PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 3º TRIMESTRE 2015. *Dada cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, en relación con esta obligación, la Secretaria-Interventora eleva a Pleno los datos relativos al 3º Trimestre de 2015, con el detalle siguiente:*

-Ratio operaciones pagadas.....	-22,7903
-Importe total de pagos realizados 3º t/2015.....	101.693,03
-Ratio operaciones pendientes de pago.....	-27,9543
-Importe total facturas pendientes de pago 1º t.....	3.901,79
-PMP Entidad para el período.....	-22,9811

Tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes que suponen la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe trimestral a 30 de Septiembre de 2015 emitido por Secretaría-Intervención, sobre cálculo período medio de pago a proveedores

4º.-DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CALCULO DEL COSTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2014. Se da cuenta a los reunidos del Informe de Intervención relativo al coste efectivos de los servicios públicos del ejercicio 2014 y del cumplimiento de la obligación de remisión de dichos costes al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus asistentes que suponen la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

-Tomar conocimiento del informe de Intervención relativo al cálculo del coste de los servicios públicos correspondiente al ejercicio 2014.

5º.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LABORES DE SIEMBRA DE LA FINCA MALAGANA, TEMPORADA AGRÍCOLA 2016/2017. Por Secretaría se da cuenta del expediente incoado para la contratación directa del arrendamiento de los aprovechamientos de las labores de siembra de la finca Malagana para el año agrícola 2016/2017, así como del Informe jurídico y demás informes técnicos que figuran en dicho expediente.

Asimismo se da cuenta de la Memoria suscrita por esta Alcaldía justificativa de la adjudicación directa, cuyo tenor literal es el siguiente:"

"Visto el expediente instruido para la adjudicación directa del arrendamiento de los aprovechamientos de labores de siembra de la finca de propiedad municipal denominada MALAGANA para el año agrícola 2016/2017,

Y en orden a justificar suficientemente las circunstancias determinantes para la adjudicación directa de dicho arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP- (EDL 2003/108869), se emite la siguiente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Que los agricultores-ganaderos vecinos de este Municipio vienen disfrutando desde tiempo inmemorial los aprovechamientos de labores de siembra de la finca rústica de propiedad municipal denominada Malagana.

Con relación a dicha finca rústica de propiedad municipal parece legalmente admisible y perfectamente razonable, dadas las circunstancias sociales concurrentes, la adjudicación directa de dichos arrendamientos, dada la peculiaridad del bien, que desde tiempo inmemorial ha venido siendo adjudicado y aprovechado por los vecinos del Municipio bajo esta fórmula, acudiendo a una forma de sorteo público para determinar qué parcelas serían aprovechadas por cada agricultor, y las circunstancias concurrentes siguientes:

-Con la adjudicación directa se conseguiría evitar la especulación en el mercado de explotación de fincas rústicas, complementando las explotaciones de pequeños y medianos agricultores residentes en el municipio

Junto a ello es preciso señalar la especialidad del bien, por lo que se revela imprescindible acudir a un procedimiento ágil y rápido que facilite la formalización del arrendamiento en el menor tiempo posible. Siendo así, que de acudir a un procedimiento de adjudicación a través del concurso, tal y como prescribe de manera general el artículo 107.1 de la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas supondría dilatar de manera excesiva la adjudicación pretendida por la multiplicidad de trámites que la misma conlleva, considerando además el importe reducido de la renta que comporta la explotación de estos aprovechamiento a la vista del informe técnico de valoración que figura en el expediente.

Por todo ello, cabe concluir que concurre por una parte una singularidad en la operación

atendiendo al carácter peculiar del bien de propiedad municipal de que se trata y la explotación que del mismo es susceptible, y por otra parte razones de urgencia en el perfeccionamiento del arrendamiento atendiendo a circunstancias las cuales se entiende que son suficientemente justificativas de la elección del sistema de adjudicación directa.”

Vistas la Propuesta de la Alcaldía de aprobación del Pliego de condiciones económico-administrativas que regirán dicha contratación directa, y la propuesta de delegación de la competencia en el Pleno Municipal para la aprobación de este expediente, por unanimidad de los asistentes al acto, que son seis de los siete miembros que forman la Corporación Municipal, se acuerda:

1º-Aceptar la delegación de competencia del Presidente para la aprobación de este expediente.

2º.- Considerar justificado el procedimiento de adjudicación directa del arrendamiento de los aprovechamientos de labor y siembra de la finca rústica municipal por las circunstancias peculiares del bien objeto del mismo, acordándose su inicio mediante dicho procedimiento de adjudicación.

3º.-Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación y que se contienen en el expediente.

4º.-Exponer al público dicho Pliego de Condiciones por plazo de 8 días hábiles, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, plazo que se simultaneará con el de presentación de solicitudes, el cual será interrumpido en el caso de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, hasta la resolución de las mismas.

6º.-SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DE 20 DE DICIEMBRE 2015. Se procede a realizar sorteo al objeto de formación de la Mesa Electoral mediante la aplicación informática CONOCE para los cargos de Presidente y Vocales de la Mesa Única de esta circunscripción electoral en el proceso electoral Elecciones Generales del próximo 20 de Diciembre 2015, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, arrojando el siguiente resultado:

**DISTRITO 01
SECCION 001
MESA U**

TITULARES:

PRESIDENTE: Verónica Durán Paredes

1º VOCAL: Vicente Martín Gasch

2º VOCAL: Rubén García Moreno

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Francisco Rebollo Aranda

DE PRESIDENTE: Juan José Molera Antille

DE 1º VOCAL: Enrique Tomás Cobos Morillo
DE 1º VOCAL Paula Cabrera Muñoz

DE 2º VOCAL: Carmen Rebollo García
De 2º VOCAL: José Peñas Marquino

Tras el sorteo citado, se acuerda por unanimidad dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto cuando son las 14,00 horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

(fechado y firmado electrónicamente)